

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PUBLICIDAD, DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN DE INGLÉS PARA LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD**

**EXPEDIENTE PS1064\_2021**

**FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD**

**SEVILLA, ENERO DE 2022**



## ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.....	3
2. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
3. OTROS ASPECTOS.....	4
4. COORDINACIÓN DEL SERVICIO.....	4



## 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Fundación Progreso y Salud (en adelante FPS) es la entidad central de investigación biomédica en la comunidad autónoma Andaluza. Como tal, gestiona y coordina los centros de investigación, biobancos, proyectos, laboratorios y toda la estructura de investigación perteneciente a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

La FPS necesita soporte de una empresa externa para la formación en inglés.

Se requiere servicios externos ya que FPS no tiene recursos propios con los conocimientos especializados suficientes, metodología y herramientas necesarias.

Las condiciones descritas en este pliego constituyen, pues, el marco que se considera más adecuado para la obtención del objeto del presente contrato. El presente documento está orientado a describir los objetivos a cubrir y los requisitos técnicos generales y específicos necesarios para la realización del servicio.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato la contratación del servicio de formación de inglés para la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud para **100 participantes agrupados según su nivel de conocimientos del idioma.**

Las clases estarán dirigidas a desarrollar la fluidez en la comunicación en el idioma, mejorar la comprensión y adquirir un conocimiento más amplio de la lengua que permita resolver situaciones comunicativas de la vida profesional, de manera que se asegure un sólido y progresivo perfeccionamiento del idioma. La modalidad de impartición será clases grupales. Por lo que sólo podrán participar empresas con carácter docente o educativo especializadas en la enseñanza de idiomas.

La asignación del alumnado en los distintos grupos se determinará mediante pruebas de nivel solicitadas a la Fundación Pública Progreso y Salud por la empresa adjudicataria, la cual desarrollará un programa de estudio especializado para cada uno de los grupos. Los grupos se establecerán con un mínimo de 3 alumnos y un máximo de 8, con la posibilidad de crear uno o varios grupos de inglés técnico o científico.

La empresa adjudicataria facilitará a la Fundación Pública Progreso y Salud el programa formativo para cada uno de los grupos, así como cualquier modificación sobre su organización inicial en función de los temas concretos que vayan surgiendo a lo largo del curso, y responderá con la máxima diligencia posible a cualquier modificación solicitada que afecte a la planificación.

Se impartirán una clase grupal a la semana de una **hora y cuarto** de duración. El horario y los días serán definidos para cada uno de los grupos y se enmarcarán dentro del siguiente horario: de lunes a viernes durante la franja horaria de 8:30 a 10:00 horas. Se estiman unas 20 clases por grupo (número aproximado de grupos, 12, en función de los diferentes niveles) durante los meses de febrero a junio y desde septiembre a diciembre.

También se impartirán **140 horas** de **clases semanales individuales**. Estas clases serán de **una hora** de duración. El horario lo establecerá la FPS semanalmente.



Al finalizar el curso la empresa remitirá un certificado de aprovechamiento en el nivel de estudios que corresponda a nombre de cada uno de los participantes. En él figurará el periodo en el que se ha impartido el curso, así como la duración en horas de exposición al inglés.

La FPS realizará evaluaciones intermedias y finales con objeto de valorar la calidad del servicio prestado por el proveedor adjudicatario.

FPS pondrá a disposición del adjudicatario las instalaciones necesarias para la ejecución del servicio.

### **3. OTROS ASPECTOS.**

El servicio contratado estará siempre cubierto. En todo momento, la empresa adjudicataria garantizará la continuidad del servicio, debiendo en caso de ausencias, bajas por enfermedad, etc., efectuar las correspondientes sustituciones, con personal de idéntico perfil al del sustituido. El incumplimiento de esta cláusula, así como la relativa al derecho de sustitución del personal por requerimiento de la FPS, será causa específica de resolución.

La FPS podrá exigir la inmediata sustitución de las personas que por cuenta del adjudicatario presenten los servicios objeto del contrato, cuando éstos tuvieran comportamientos incorrectos o se aprecie que no realizan el servicio correctamente, previo requerimiento justificado al contratista. Cualquier persona de reemplazo dispuesta por el contratista deberá cumplir todos los requisitos exigidos en el presente pliego. Asimismo, el personal que preste el servicio no podrá ser sustituido por el contratista sin el consentimiento expreso de FPS.

La empresa adjudicataria responderá de los daños causados a terceras personas, continente y contenido, cuando éstos hayan sido originados por los profesionales que tengan a su cargo en el desempeño de sus funciones.

La empresa adjudicataria cumplirá las obligaciones empresariales que establece la ley de prevención de riesgos laborales, así como la normativa y reglamentación que le sea de aplicación en su caso.

Asimismo, el adjudicatario pondrá a disposición de los docentes todo el material necesario para el desarrollo correcto de los trabajos.

### **4. COORDINACIÓN DEL SERVICIO.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, diere a la persona contratista el Órgano de Contratación.

La FPS designará un responsable del contrato, que será el encargado de supervisar el servicio realizado. Asimismo, el servicio se atenderá a las instrucciones y procedimientos dictados por la Unidad Central de Compras y el Área de Gestión y Organización Interna de la FPS.

El contratista deberá mantener informado en todo momento al responsable del contrato del grado de avance de los trabajos, de cualquier incidencia que se produzca en el desarrollo de los mismos y de cualquier modificación que se pueda producir sobre la planificación de cada uno de los trabajos.



Para aumentar la eficacia del servicio, la empresa adjudicataria establecerá vías de comunicación permanente entre su personal sito en las instalaciones del órgano de contratación y su sede o central, al menos durante el horario de prestación del servicio.

Cualquier incidencia que interrumpa la normal prestación de los servicios contratados deberá ser comunicada por dicho personal inmediatamente al coordinador del servicio de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria diseñará los mecanismos que permitan la comunicación inmediata entre el Órgano de Contratación y el coordinador del servicio si las peculiaridades del servicio lo requirieran.

Además, la empresa contratista remitirá con carácter mensual un informe junto con la factura en el que se detallen las horas dedicadas a la ejecución de los trabajos. El informe contendrá, como mínimo, los siguientes datos:

- Nº total de horas dedicadas a la ejecución de los trabajos.
- Relación de tareas realizadas con carácter mensual
- Desglose del total de horas dedicadas entre actividades y tareas realizadas.
- Gastos por desplazamiento en los que se haya incurrido.
- Firma del responsable designado por el contratista.

El responsable destinado a la supervisión para este contrato, será el encargado de supervisar y en su caso admitir dicho informe de actividad mensual.

Sevilla, enero de 2022.

Fdo. Gonzalo Balbontín Casillas.  
Director Gerente.